

3.1. COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

■ POLÍTICA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Durante el año 2013, las políticas de acceso y promoción del personal docente e investigador han estado inevitablemente condicionadas por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Dicha ley, a través de los artículos 23.Uno y 23.Dos establece una tasa de reposición del 10% para el personal docente e investigador de las Universidades y también limita la contratación temporal de profesorado universitario a los casos donde concurren necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, teniendo rango de carácter de norma básica, tal y como se recoge en el artículo 23.Seis.

El marco legislativo actual dificulta y limita el desarrollo de políticas de promoción y contratación de profesorado que mantengan una apuesta por la calidad de los servicios docentes, que faciliten la renovación de las plantillas y que permitan la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas. No obstante, las acciones de gobierno adoptadas siempre han ido en el sentido de minimizar el impacto que las actuales restricciones legislativas puedan tener en la plantilla de profesorado y en la calidad de los servicios que presta la Universidad.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Establecer en el seno de Consejo de Gobierno los criterios que permiten optimizar la aplicación de la mencionada tasa de reposición, en base a los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades para la ejecución de dicha tasa como consecuencia del desarrollo del Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía. En el momento de redactar esta Memoria, esto se ha traducido en la convocatoria de 4 plazas de Catedrático de Universidad y 3 plazas de Profesor Titular de Universidad, todas ellas en ejecución del 10% de tasa de reposición de las bajas de profesorado funcionario que se produjeron en el año 2012, así como de 3 plazas de Catedrático de Universidad y 2 de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a la tasa de reposición de dicho servicio.
- Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral de acuerdo a lo recogido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas, entre ellas 46 promociones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, 28 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino y 4 adaptaciones de Profesor Ayudante a Profesor Ayudante Doctor.
- Arbitrar las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal y del Programa de Reincorporación de Doctores.
- Integración de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad: un total de 3 integraciones.
- Adaptación de Profesores Colaboradores a la figura de Profesor Contratado Doctor: un total de 7 adaptaciones.
- El mencionado marco legal, junto con la publicación del RD 14/2012 de 20 de abril y el Decreto-Ley 1/2012 de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de Adaptación presupuestaria de la Junta de Andalucía, ha impedido la convocatoria de plazas en las categorías ordinarias de PDI laboral, por lo que en el año 2013 no se han podido realizar dichas contrataciones.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la contratación temporal de profesorado universitario en las universidades públicas andaluzas. Se han realizado 31 contrataciones de este tipo.

- Minimizar los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal, manteniendo en su puesto de trabajo a la práctica totalidad de los profesores contratados, optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales del potencial y dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra universidad.

➡ (Ver anexo 3.1.1)